

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Deudores	BLUEPHARMA
Providencia	Auto Sustanciación No. 486
Decisión	Ordena oficiar

En atención a la solicitud elevada por el liquidador, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados en contra de la sociedad Bluepharma.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR al peticionario, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico liquidador.jmdg@gmail.com jmdiaz@cremadescalvosotelo.com.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. _101_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _23 de octubre de 2020_

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario**